

Panamá, 27 de octubre de 2021

Señores
MINISTERIO DE AMBIENTE

AB

Presente:

Atención. Ingeniero DOMILUIS DOMINGUEZ
Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental (DIEORA)

Referencia: “**PROYECTO Instalación de Equipo de Cremación en Edificación Existente**”

Respetado Ingeniero Domínguez:

Por medio de la presente hago entrega formal de las páginas del diario El Siglo, donde se publicaron el **Primero y Último Aviso de Consulta Pública del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II.**

PROYECTO Instalación de Equipo de Cremación en Edificación Existente.

Localizada: Edificio GUDICO, Local No. 2, ubicado en la Vía Roberto Ramírez de Diego, corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera. Edificio GUDICO

PROMOTOR: GRUPO LAKONIA S.A.

Dichos avisos fueron publicados en la sección de clasificados del Diario El Siglo, los días 25 y 27 de octubre de 2021, dando cumplimiento a lo establecido en los Artículos 35 y 36 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009 y Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011 (Gaceta Oficial No. 26844-A).

Igualmente se adjunta la Consulta Pública en la Alcaldía Municipal del Distrito de Chitré, con la fecha de fijado (19 de octubre 2021) y desfijado (25 de octubre de 2021).

Agradeciendo de antemano la atención prestada, quedo de Usted,

Atentamente,


ALFONSO WONG-GIANNAREAS
Representante Legal

27/10/2021 3:47 PM
DEPARTAMENTO
AMBIENTE
Soyares



CONSULTA CIUDADANA
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EsIA CATEGORÍA II)
PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPIO DE CHITRÉ PROVINCIA DE HERRERA
PROYECTO *Instalación de Equipo de Cremación en Edificación Existente*

Localizada: Edificio GUDICO, Local N° 2, ubicado en la Vía Roberto Ramírez de Diego, corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera. Edificio GUDICO

PROMOTOR: GRUPO LAKONIA, S.A. Representante Legal: Alfonso Wong Giannareas.

Teléfono: 6378 - 8725

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto para desarrollar consiste en realizar la Instalación de un Equipo de Cremación y prestar el servicio de cremación a la provincia de Herrera y al área de Azuero, ofreciendo el desarrollo de la actividad económica correspondiente con las garantías de cumplimiento de las normas técnicas y ambientales correspondientes a casas de cremación, con base en el Decreto Ejecutivo N°150 del MINSA, del 28 de mayo de 2018.

El área del terreno del proyecto es de aproximadamente 1,789.56 m². El área total de construcción del proyecto es aproximadamente de 354.13 metros cuadrados.

IMPACTOS POSITIVOS DEL PROYECTO DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCIÓN

- **Generación de Empleos.** Durante la construcción del proyecto, se requerirá de un total de 8 personas, entre obreros y técnicos encargado de la construcción.
- **Impuestos Municipales y Nacionales:** Se tributará impuesto al Municipio del Distrito de Chitré, y a las Entidades Gubernamentales, por la obra de construcción.
- **Comercio Local.** El comercio local, se verá beneficiado por las ventas de los materiales de Construcción e insumos que requerirá la infraestructura de la Construcción del proyecto.

IMPACTOS AMBIENTALES NEGATIVOS DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCIÓN

- **CONTAMINACIÓN DEL SUELO:** Este impacto se podría dar por el vertido accidental de residuos o fugas de hidrocarburos y otras sustancias tales como pinturas, solventes, etc.
- **AFFECTACIÓN A LA CALIDAD DEL AIRE:** Este impacto se puede dar por la generación de polvo, en la preparación del terreno y las emisiones de gases producto de la combustión de vehículos.
- **GENERACIÓN DE RUIDOS:** El Proyecto, No generará ruidos molestos, debido a que el área es un área de edificaciones comerciales y no se producen ruidos molestos, en el desarrollo de esta obra, la construcción y los trabajos, que se desarrollarán, en horarios diurnos de 07:00 a.m. de la mañana a 4:00 p.m. de la tarde. No se laborará en horarios nocturnas, El proyecto se Desarrolla en Infraestructuras Existentes
- **AFFECTACIÓN DE LOS CUERPOS DE AGUA SUPERFICIALES:** El proyecto, No genera impactos ambientales negativos significativos, ya que en el área NO existe fuentes cercanas de aguas superficiales como ríos, quebradas. etc.
- **GENERACIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS:** Este impacto tiene que ver básicamente con la generación de materiales desechables, basuras y los residuos inorgánicos y orgánicos que se generen, por los trabajadores durante la construcción del proyecto.
- **AFFECTACIÓN A LA VEGETACIÓN Y FAUNA EXISTENTE:** El área esta intervenida por las empresas comerciales existentes y viviendas, de hace muchos años, NO existe impacto a la fauna, existe pequeñas gramíneas en el lote del proyecto.
- **BIOSEGURIDAD.** Se tomarán todas las medidas contra el COVID 19.

MEDIDAS DE CONTROL AMBIENTAL DURANTE LA FASE DE OPERACIÓN

Entre las principales medidas que se aplicarán para prevenir mitigar o compensar los impactos ambientales esperados, están las siguientes:

IMPACTOS AMBIENTALES POSITIVOS.

Se dará fuente de empleo permanente a personas, oficinistas, trabajadores residentes del área del Distrito de Chitré.

Impactos Ambientales Negativos, en la Fase de Operación.

- **Contaminación del Suelo.**

No se almacena inadecuadamente sustancias químicas el área operativa o sustancias contaminantes.

- **Afectación a la Calidad del Aire.** Realizar el mantenimiento prescrito para todo el equipo de cremación que se vaya a instalar, se generará Vapor de Agua y se apagarán los equipos cuando no estén en usos en las operaciones del Proyecto

- **Generación de Ruido.** Los vehículos, maquinaria y equipos, operarán en los horarios laborales diurnos de 8 horas diurnos permitidos, ni excedan los niveles sonoros máximos establecidos en el Decretos Ejecutivos No. 306 de 4 de septiembre de 2002y D.E. 1 de 15 de enero 2004, del Ministerio de Salud y COPANIT – 44 – 2000. Ruido Ocupacional

Contaminación de Fuentes de agua Superficiales. No existe fuente de aguas superficiales Se tiene un estricto control sobre el cercado de la obra. Se contarán con letrinas portátiles, para los trabajadores.

- **Generación de Desechos.**

Se colocarán tanques de 55 galones de metal, para la recolección diaria de las basuras a lo largo de todas las áreas donde se esté trabajando. Se realizará un contrato con el Municipio del Distrito de Chitré. Para la recolección de los desechos y residuos.

- **Tala de la vegetación y Afectación a la Fauna.** No existe vegetación que se eliminará en el área de construcción. Tampoco se observó fauna en el área del proyecto.

- **FUNDAMENTO LEGAL:** El Código Sanitario, aprobado por la Ley No. 66, de 10 de noviembre de 1947, es el instrumento legal más importante para las acciones a la salud humana. Ley No.51 de 27 de diciembre de 2005 de la Caja de Seguro Social.

- Ley N° 8 de 25 de marzo de 2015. Crea el Ministerio de Ambiente. Ley No. 41 de 1 de julio de 1998. El Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009. Reglamento para la Elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y su modificación con el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, a nivel Nacional.

- Decreto Ejecutivo 306 del 4 de septiembre de 2002 Reglamento para el control de ruido en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como ambiente laboral. Decreto Ejecutivo No. 1 de 15 de enero de 2004, "Que determina los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales.

- Ley No. 6 de 11 de enero de 2007. Que Dicta Normas Sobre el Manejo de Residuos Aceitosos Derivados de Hidrocarburos o de Base Sintética en el Territorio Nacional. DGNTI – COPANIT- 44-2000.Ley No. 6 de 11 de enero de 2007. Que Dicta Normas Sobre el Manejo de Residuos Aceitosos.

Plazo y Lugar de Recepción de las Observaciones: El Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, estará disponible en las oficinas de la Administración Regional del Ministerio de Ambiente, en la Ciudad de Chitré, y en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Ambiente, del Nivel Central, ubicado en Albrook, Edificio 804 horarios de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). En la siguiente dirección electrónica <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas>. Los comentarios y recomendaciones sobre el referido EsIA categoría II, deberán remitirse formalmente a la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental del Edificio 804 Albrook, 3^{er} piso, o en la Administración Regional del Ministerio de Ambiente en el Distrito de Chitré dentro del término de 8 días hábiles, a partir de la Última Publicación, del presente Aviso de Consulta Ciudadana.



Ministerio de Chiriquí
14/10/2014 14:42:04
Firma digitalizada
25/10/2014 12:14pm
Silvia Gómez

PRIMERA PUBLICACIÓN
AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT. II. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Correspondiente a la Área Distrito de Chitré, Provincia de Herrera

PROYECTO: INSTALACIÓN DE EQUIPO DE CREMACIÓN EN EDIFICACION EXISTENTE

Localizado: Edificio GUDICO Local #2, ubicado en la Vía Roberto Ramírez de Diego, correspondiente a la provincia de Herrera, Estadio GUDICO, Promotor: GRUPO LAKONIA, S.A. Representante Legal: Alfonso Wong Giannanesca. Teléfono: 6378 - 8725. El proyecto de inversión a desarrollar consiste en realizar la instalación de un Equipo de Cremación y prestar el servicio de cremación en la provincia de Herrera y al área del Azuero, ofreciendo el desmantelamiento de las Normas ambientales y complementarias correspondientes a causa de cremación, con base en el Decreto Ejecutivo N° 150 del MINSA, del 28 de mayo de 2018.

Síntesis de los Impactos Ambientales Positivos y las medidas de mitigación correspondientes:

- Generación de Empleos: Durante la construcción del proyecto, se requerirá de un total de 8 personas; entre otros y durante el desarrollo del mismo, se requerirá de 10 personas permanentes de trabajo, entre otros y durante el desarrollo del mismo.
- Impuestos Municipales y Nacionales: Se tributará impuesto al Municipio del Distrito de Chitré, y a las Entidades Gobernamentales, por la obra de construcción.
- Comercio en el Comercio Local: El comercio local, se verá beneficiado por las ventas de los materiales de Construcción e insume que requiera.

Síntesis de los Impactos Ambientales Negativos y las medidas de mitigación correspondientes:

- Medidas para la protección de la flora
 - Manejo de la vegetación natural remanente.
 - Evitar la quema de hierbas secas, hierba seca y basura.
 - No utilizar herbicidas para limpieza de vegetación.
- Medidas para el control de erosión
 - Horario de trabajo 7:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 4:00 pm de lunes a viernes. Sábado de 7:00 am a 12:00 del día.
 - Uso de mantillas por parte del personal que trabaja en la obra.
 - Mantenimiento preventivo de equipos motorizados.
 - No arremetiendo las labores de mantenimiento de maquinaria dentro del proyecto.
 - Reforestación con plantas nativas.
- Ruido Ambiental
 - Humedecer el suelo para evitar el levantamiento de partículas de polvo.
 - Garantizar el manejo de Ruido. Los vehículos, maquinaria y equipos, operando en los horarios establecidos en la Declaración Ejecutiva No. 306 de 4 de septiembre de 2002 D.E. 1 de 15 de enero 2004 del Ministerio de Salud.
 - El lugar es silencioso y se realizarán controles de sedimento y crecimiento total del proyecto.
- Medidas de Mantenimiento de la maquinaria
 - Horario de trabajo 7:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 4:00 pm de lunes a viernes. Sábado de 7:00 am a 12:00 del día.
 - Uso de mantillas por parte del personal que trabaja en la obra.
 - No arremetiendo las labores de mantenimiento de maquinaria dentro del proyecto.
 - Atender la fase de construcción, los desechos serán recogidos en bolsas plásticas y colocados en el estacionamiento para su reciclaje por el servicio de Basura del Municipio del Distrito de Chitré.
 - No quemar la quema de basura en el sitio.
- Medidas para el manejo de desechos líquidos
 - Campañas a los trabajadores en cuanto a la seguridad laboral y salud ocupacional.
 - Ventilación que cumpla el efecto de trabajo y maquinaria están en buen estado mecánico.
 - No generar impactos ambientales negativos significativos, ya que en el área no existen fuentes cercanas.
 - Se formarán todas las medidas contra el COVID 19.
- Medidas para la calidad de las aguas
 - No generar impactos ambientales negativos significativos, ya que en el área no existen fuentes cercanas.
- Bioseguridad
 - Se implementarán las medidas contra el COVID 19.
- Legislación Ambiental
 - El desarrollo del Proyecto respetará y tomará en cuenta todas las normas ambientales y complementarias establecidas, del Ministerio de Ambiente y el MINSA, informes de cumplimiento de la obra.
 - Vigencia del Decreto Ejecutivo N° 150 del MINSA, del 28 de mayo de 2018. Cremación.
 - Medidas de Bioseguridad. Monitoreo de Calidad del Aire.

Plazo Y Lugar de Recapacitación de las Observaciones: El Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, estará disponible en las oficinas de la Administración Regional del Ministerio de Ambiente, en la Ciudad de Chitré o en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Ambiente, del nuevo central, ubicado en Albrook, Edificio 804 horarios de oficio de la mañana a cuatro de la tarde (6:30 a.m. a 4:00 p.m.), o en la siguiente dirección electrónica: <http://confsistema.mambiente.gob.pa/consultas>. Los comentarios y recomendaciones sobre el Edificio 804 Albrook, 3^{er} piso, o a la Administración Regional del Ministerio de Ambiente en el Distrito de Chitré, dentro del término de 8 días hábiles, a partir de la última publicación, del presente Aviso de Consulta.

AV384090

y pérdida del suelo, afectación del recurso hídrico, alteración de la calidad de agua superficial y subterránea, alteración del régimen hidrodinámico del acuífero, pérdida de cobertura vegetal y hábitat, desplazamiento de fauna silvestre, afectación a la seguridad y salud pública y ocupacional, afectación a la seguridad vial, cambios en la viabilidad, pérdidas de atributos biofísicos y estéticos del paisaje

Impactos Positivos: Cambios en la dinámica socioeconómica de la zona, desarrollo de oportunidades laborales, de negocios y de desarrollo local, contribución a la economía nacional

7. Medidas de mitigación propuesta:

Implementar el programa de monitoreo a la calidad de aire ambiental y fuentes fijas, según señala la normativa, durante la época seca, mantener humedad el área de proyecto. Los camiones, vehículos y equipos de contratistas deberán cumplir con un programa de mantenimiento preventivo y calibración. Implementar el programa de monitoreo de ruido ambiental y ocupacional, según señala la normativa. Utilizar equipos, maquinaria y motores de vehículos livianos y pesados que estén en buenas condiciones y mantenerlos apagado cuando no estén en uso, los vehículos que circulen a través del sitio deberán atender la señalización sobre ruido dentro del sitio, evitar el uso de sirenas y bocinas dentro del sitio del proyecto, preferir realizar las actividades de mayor movimiento y perturbación en períodos de menor lluvia, para evitar el arrastre de sedimentos a cursos de agua, evitar remoción de suelo innecesaria, controlando las actividades de nivelación, muy especialmente en las cercanías a cursos de agua, de ser necesario, establecer barreras de sedimentos antes de que lleguen a cursos de agua, prohibir el lavado de vehículos o actividades de mantenimiento en áreas que no hayan sido debidamente instaladas con ese propósito, se prohibirá el lavado de maquinaria, equipos y vehículos dentro del área de proyecto en caso de no contar con áreas diseñadas para tal fin, eliminar los arboles estrictamente necesario, previo a la intervención, deberá ejecutarse el plan de rescate y reubicación de flora y fauna, en coordinación con el ministerio de ambiente, elaborar y ejecutar un plan de rescate y reubicación de flora y fauna silvestre, implementar el plan de educación ambiental, implementar monitoreo de calidad de agua superficial, dotar a los trabajadores de los equipos de protección personal (EPP), según corresponda para las distintas actividades a realizar, implementar el plan de tráfico y seguridad vial, mantener procesos de coordinación y consulta con actores locales y partes interesadas para identificar proyecto y el desarrollo de áreas verdes sean atractivos visualmente.

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente, ubicada en La Chorrera, provincia de Panamá Oeste y en el Centro de Documentación del Ministerio de Ambiente, localizado en las en Centro Comercial de Albrook, detrás de las Farmacias Arrocha, en horario de ocho de la mañana a las cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.)

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente a las Oficinas Nivel Central del Ministerio de Ambiente, dentro del término anotado al inicio del presente aviso.

AV383926

Viviendas

110 EN VENTA TERRENOS LOSES



407 PRESTAMOS

407 PRESTAMOS



407 PRESTAMOS

MÁSCLAS

Centro de Prestamos

OFERTA. SE VENDE TERRENO EN EL EXCLUSIVO CONDOMINIO DE ALTOS DEL MARÍA, ZONA ALTA, CLIMA FRESCO, CUENTA CON 4,350 MÉTROS POR \$80,000 VENTA POR MOTIVOS DE VIAJE. CEL: 678-2755 LADA. ENSI CALCEO



Servicios

407 PRESTAMOS



MÁSCLASIFICADOS SUS vacantes

JUBILADOS TODO EL PAÍS SIN EXAMEN MEDICO SIN CANCELAR MAJAS REFERENCIAS CONSULAS 227-2265-7801-9344 WHATSAPP 6733-5722 INFO@ASEDIPANAMA.COM

ULTIMA PUBLICACIÓN AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT. II / PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Corregimiento La Aarena Distrito de Chitré, Provincia de Herrera

PROYECTO INSTALACIÓN DE EQUIPO DE CREMACIÓN EN EDIFICACIÓN EXISTENTE
Localizada: Edificio GUDICO, Local № 2, ubicado en la Vía Roberto Ramírez de Diego, corregimiento de La Aarena, distrito de Chitré, provincia de Herrera. Edificio GUDICO. Promotor: GABUPO LAKONIA, S.A., Representante Legal: Alfonso Neria Galimanes; Teléfono: 6378 - 8725. El proyecto de inversión a desarrollar consiste en realizar la instalación de un Equipo de Cremación y prestar el servicio de cremación en la provincia de Herrera y al área de Azuero, ofreciendo el desarrollo de la actividad económica correspondiente con el Decreto Ejecutivo № 150 del MINSA, del 28 de mayo de 2018.

Síntesis de los Impactos Ambientales Positivos Y las medidas de mitigación correspondientes:
Generación de Empleo: Durante la construcción del proyecto se requerirá de un total de 5 personas, entre obreros y técnicos encargados de la construcción. En la etapa de Operación del Proyecto, Se crearán puestos permanentes de trabajo.

- Impuestos Municipales y Nacionales: Se iniciaría impuesto al Municipio del Distrito de Chitré, y a las Entidades Gubernamentales, por la obra de construcción.

- Compras en el Comercio Local: El comercio local, se verá beneficiado por las ventas de los materiales de Construcción, Insumos que requiere

Síntesis de los Impactos Ambientales Negativos y las medidas de mitigación correspondientes:

- Medidas para la protección de la flora
 - Mantener la vegetación natural remanente.
 - Evitar la quema de hojarasca, hierbas secas y basura.
- Medidas para el manejo de residuos sólidos
 - Generación de Ruido: Durante la fase de construcción, los descuidos asentados recogidos en bocetas planificadas y colocadas en el Edificio № 306 de 4 de cumplimiento 2002 D.E. 15 de enero 2004, del Ministerio de Salud COPANNT-44-2004. Radio en Ambiente Laboral.
 - El lugar es plano y se realizarán controles de sedimentación y cercado total del proyecto.
- Medidas para el control de enfermedad
 - Higiene de las manos al salir al lavamanos de partículas de polvo.
- Medidas para el control de Hidroeléctrica Petrolífera
 - Horario de trabajo 7:00 am a 12:00 pm y de 4:00 pm a 11:00 pm de lunes a viernes. Sábado de 7:00 am a 12:00 pm.
 - Uso de guantes para proteger la piel del personal que trabaja en la obra.
- Medidas de mantenimiento de la fábrica
 - Mantenimiento periódico de equipos motorizados.
- Medidas para el manejo de desechos sólidos
 - Durante la fase de construcción, los descuidos asentados recogidos en bocetas planificadas y colocadas en el Edificio № 306 de 8 horas diurnos permitidos, ni excederán los niveles sonoros máximos establecidos en la Decretos Ejecutivos № 306 de 4 de cumplimiento 2002 D.E. 15 de enero 2004, del Ministerio de Salud COPANNT-44-2004. Radio en Ambiente Laboral.
 - No se permitirá la quema de basura en el sitio.
- Medidas de Seguridad
 - Capacitar a los trabajadores en cuanto la seguridad laboral y salud Ocupacional.
 - Verificar que todo el equipo de trabajo (motorizadas) estén en buen estado mecánico.
- Medidas para el manejo de desechos líquidos
 - Se construirá el servicio de drenaje de retención portátil, las cuales serán impuestas dos veces por semana por la empresa contratada.
- Medidas para la calidad de las aguas
 - No generó impactos ambientales negativos significativos, ya que en el área no existen fuentes cercanas de aguas superficiales.
- Bioseguridad
 - Se implementan todas las medidas contra el COVID-19.
- Logística Ambiental
 - El desarrollo del Proyecto, respetará y tomará en cuenta todas las normas ambientales y complementarias existentes, del Ministerio de Ambiente y el MINSA, informes de cumplimiento de la norma.
- Etapa de operación
 - Vigencia del Decreto Ejecutivo № 150 del MINSA, del 28 de mayo de 2018. Cremación.

Plazo y Lugar de Recopilación de las Observaciones: El Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, estará disponible en las Oficinas de la Administración Regional del Ministerio de Ambiente o en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Ambiente, de novel centro, ubicado en Albrook, Edificio 804 torre de oficio de la planta 3, a cargo de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.), o en la siguiente dirección: electrónica ASEDI@ASEDIPANAMA.GOB.PA, o en la dirección: electrónico ASEDI@ASEDIPANAMA.GOB.PA. Los comentarios y recomendaciones sobre el referido Estudio Categoría II, deberán ser remitidos formalmente a la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental del Edificio 804 Albrook, 3^{er} piso, o a la Administración Regional del Ministerio de Ambiente en el Distrito de Chitré, dentro del término de 8 días hábiles, a partir de la última publicación, de la presente Aviso de Consulta Ciudadana.

AV384091